



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 605/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 86, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Adrián Alejandro CONFORTI; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que el adjudicatario modificó la propuesta original, solicitando una invasión de Retiro frontal de 0,50 metros;

Que de ésta forma se preservan las características urbanas del Barrio;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 86, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Adrián Alejandro CONFORTI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N^o 605/93, Letra C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2,50 metros de las Línea Municipal.-

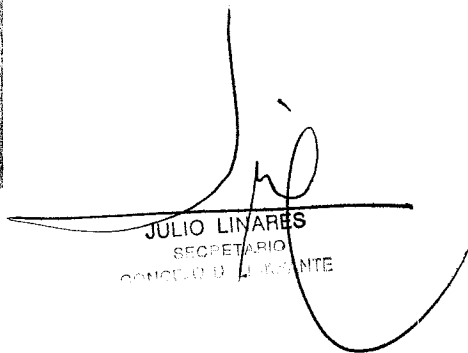
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE. -


ORDENANZA MUNICIPAL No 1267. /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 65/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17-ENE 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1267 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 86, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Adrián Alejandro CONFORTI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente Nº605/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 2.50 metros de la Línea Municipal.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1267 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 86, Parcela 16, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Adrián Alejandro CONFORTI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente Nº605/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

